

P5_TA(2002)0168

Aprobación de la gestión 2000: Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo

Decisión del Parlamento Europeo por la que se aprueba la gestión del Consejo de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo en lo que se refiere a la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 2000 (C5-0126/2002 - 2001/2111(DEC))

El Parlamento Europeo,

- Visto el informe del Tribunal de Cuentas sobre los estados financieros y la gestión de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2000, acompañado de las respuestas de la Fundación¹ (C5-0126/2002),
 - Vista la Recomendación del Consejo de 5 de marzo de 2002 (C5-0122/2002),
 - Visto el artículo 276 del Tratado CE,
 - Vistos el artículo 93 y el Anexo V de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A5-0101/2002),
- A. Considerando que la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo (Fundación de Dublín) continúa su misión de contribuir al establecimiento de mejores condiciones de vida y de trabajo, mediante medidas tendentes a desarrollar y difundir los conocimientos adecuados para coadyuvar a esta evolución, aplicando seis prioridades de investigación a medio plazo, en particular, en los ámbitos de las prácticas del empleo, la participación de los trabajadores, la igualdad de oportunidades, la cohesión social, la salud y el bienestar, y el desarrollo sostenible,
- B. Considerando que la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, con arreglo a lo establecido por el Código de Conducta de 14 de julio de 1998, se encarga de la supervisión de la Fundación de Dublín, que en el ejercicio de 2000 recibió una subvención de 14 700 000 euros,
- C. Considerando que el Parlamento procedió a la aprobación de la gestión el 4 de abril de 2001² y transmitió esta decisión al Consejo de Administración de la Fundación para la ejecución del presupuesto del ejercicio 1999, y que además:
- pidió a la Fundación que encargara la realización de una evaluación externa sobre las apreciaciones de los principales participantes en la Fundación, así como una evaluación sobre las repercusiones de las actividades de la misma,

¹ DO C 372 de 28.12.2001, p. 53.

² DO L 160 de 15.6.2001, p. 32.

- pidió a la Fundación que presentara un Plan de acción para finales de 2001,
 - pidió una evaluación sobre la actual colaboración entre la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo y la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el trabajo y sobre las ventajas y desventajas de una fusión entre ambas agencias,
- D. Considerando que el Tribunal de Cuentas ha obtenido garantías razonables de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2000 son fiables y que las transacciones subyacentes son, en su globalidad, legales y regulares;
1. Toma nota de los importes siguientes correspondientes a la contabilidad de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo:

EJERCICIO 2000	(€ ,000)
(a) Ingresos	14941
1. Subvención de la Comisión	14700
2. Ingresos varios	212
3. Ingresos procedentes de servicios remunerados	29
(b) Gastos	14438
<i>Título I – Gastos de personal</i>	
1. Pagos relativos al ejercicio	7057
2. Créditos prorrogados	146
<i>Título II – Gastos administrativos</i>	
1. Pagos relativos al ejercicio	1123
2. Créditos prorrogados	248
<i>Título III – Gastos de operaciones</i>	
1. Pagos relativos al ejercicio	2681
2. Créditos prorrogados	3183
Saldo del ejercicio	-1212
Resultado del ejercicio ((a)-(b))	503
Importe recibido de la Comisión	-1859
Créditos prorrogados del ejercicio anterior que caducaron	158
Diferencias en los tipos de cambio para el ejercicio	-14

Fundación de Dublín

2. Muestra su preocupación por la cuantía del importe de los créditos prorrogados del ejercicio 2000 a 2001, que ascendieron a 3 600 000 millones de euros, esto es, un 25% de los compromisos adquiridos (14 400 000 euros);
3. Insta a que la Fundación a que supervise mejor la ejecución del presupuesto, cuyos principales objetivos serán limitar al mínimo necesario los créditos prorrogados o anulados, y poner fin a la no utilización de una parte importante de los créditos; toma nota de la instalación de un sistema informatizado de planificación/seguimiento, la mejora de la

organización cronológica de los procedimientos de licitación y de los cambios de fecha de la reunión del Consejo de Administración (de noviembre a octubre) en la que aprueba el programa de trabajo anual;

4. Toma nota de las respuestas de la Fundación sobre las observaciones del Tribunal de Cuentas en relación con los fallos detectados en el sistema contable utilizado; acoge positivamente la instalación de un sistema informatizado apropiado (el sistema EXACT) para llevar las cuentas del libro mayor; y pide a la Fundación que todos los fallos hayan sido subsanados para la aprobación de la gestión de 2001;
5. Lamenta que la Fundación, en el ejercicio 2000, haya continuado recurriendo en exceso a la administración de anticipos dado que en dicho ejercicio todavía un 18% de todos los pagos se realizaron mediante este sistema;
6. Acoge positivamente la conclusión del ejercicio de evaluación del personal en el período bienal que acaba el 31 de diciembre de 2001 haciendo uso de informes de calificación para prácticamente todas las evaluaciones; observa con satisfacción que la Fundación ha utilizado la "Guía de evaluación" de la Comisión y dispositivos mejorados de gestión del personal y de información a lo largo de 2001;

Evaluación externa

7. Observa que el Consejo de Administración encargó un informe externo de evaluación en marzo de 2000, que examinará en su reunión de marzo de 2002; insiste en la adopción inmediata de un plan de acción para la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe, y pide que se envíe al Parlamento Europeo una copia del informe y del plan de acción;

Parlamento Europeo

8. Pide a sus comisiones competentes que reexaminen el reparto de trabajo entre la Fundación Europea para la Mejora de Condiciones de Vida y Trabajo y la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo por lo que se refiere a las cuestiones relacionadas con la seguridad y la salud a fin de evitar todo solapamiento y favorecer sinergias entre sus actividades;
9. Toma nota de que los estados financieros de sólo una minoría de órganos descentralizados son actualmente objeto de procedimientos de aprobación de la gestión individuales dentro del Parlamento Europeo; pide a la Comisión que presente propuestas para la revisión de los fundamentos jurídicos de todos los órganos con vistas a aplicar el principio de un procedimiento de aprobación de la gestión individual a todo órgano descentralizado;
10. Acoge positivamente los esfuerzos de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales para formular propuestas de revisión de las directrices actuales para la cooperación entre las comisiones responsables de las agencias descentralizadas; opina que la revisión de las directrices debería centrarse en los aspectos siguientes:
 - asegurar unos mecanismos de control adecuados en las comisiones responsables,
 - asegurar la transparencia del procedimiento presupuestario,
 - intensificar la obligación mutua de informar,
 - asegurar un reparto claro de las competencias entre las comisiones interesadas;

Decisión relativa a la aprobación de la gestión

11. Aprueba la gestión del Consejo de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo en lo que se refiere a la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 2000, sobre la base del informe del Tribunal de Cuentas;

o
o o

12. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión al Consejo de Administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el Diario Oficial (serie L).